

1. **Constancia de aspirante.** El 18 de octubre de 2017, se expidió la constancia que acredita al actor como aspirante a una candidatura independiente.

2. **Primer Juicio ciudadano.** El 26 de febrero de 2018, el hoy actor presentó demanda de Juicio ciudadano, mediante el que impugnó diversos acuerdos del Consejo General del INE relativos a la forma de recabar los apoyos ciudadanos, así como la omisión de dicho Instituto de contestar su solicitud de prórroga de diecinueve de febrero.

La demanda se radicó con el número de expediente SUP-JDC-83/2018, y fue resuelto el nueve de marzo, en el sentido de: a) sobreseer por lo que hace a los agravios relativos a diversos acuerdos del Consejo General del INE respecto a la recolección de apoyos ciudadanos; b) declarar inexistente la omisión reclamada y; c) escindir respecto de un escrito presentado por el actor el seis de marzo.

3. **Segundo Juicio Ciudadano.** El 9 de marzo se acordó integrar el expediente SUP-JDC-104/2018, derivado de la escisión referida en el punto anterior, y se desechó el escrito de impugnación el veintidós de marzo.

4. **Tercer Juicio Ciudadano.** El 29 de marzo, el actor presentó nuevo escrito de impugnación, que dio lugar al expediente SUP-JDC-162/2018, desechado el 4 de abril, por preclusión respecto de diversos acuerdos del Consejo General del INE, relacionados con la recolección de apoyos ciudadanos e inviabilidad de los efectos solicitados por el actor.

5. **Acuerdo impugnado.** El 29 de marzo, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG291/2018, por el que se tiene por no presentada la solicitud de registro del actor, como candidato independiente a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

6. **Actual juicio ciudadano.** Inconforme con esa resolución, el 4 de abril, el actor presentó demanda de juicio ciudadano ante la Sala Superior.

Acto impugnado. Acuerdo del CG del INE por el que se tiene por no presentada la solicitud de registro como candidato independiente a la Presidencia de la República, presentada por el actor.

E
S
T
U
D
I
O

1. En el proyecto se propone desechar la demanda por lo que respecta a los siguientes actos:

Improcedencia por preclusión, porque el actor agotó su derecho a impugnarlos mediante la interposición de diversos juicios ciudadanos (en los juicios SUP-JDC-83/2018 y SUP-JDC-162/2018), respecto de los siguientes actos:

a) Acuerdo INE/CG387/2017 “Lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano que se requiere para el registro de candidaturas independientes a cargos federales de elección popular para el proceso electoral federal 2017-2018”.

b) Acuerdo INE/CG426/2017 “Convocatoria para el registro de candidaturas independientes a la presidencia de la república, senadurías o diputaciones federales por el principio de mayoría relativa para el proceso electoral federal 2017-2018”

c) Acuerdo INE/CG514/2017, por el que la autoridad nacional electoral modificó los diversos INE/CG387/2017 e INE/CG455/2017, relacionados con la obtención del porcentaje de apoyo ciudadano.

Improcedencia por eficacia directa de cosa juzgada, respecto de la omisión del INE de dar respuesta a un escrito de solicitud de prórroga.

En el caso se actualiza la eficacia directa de la cosa juzgada, porque al resolverse el SUP-JDC-83/2018, se determinó que era **inexistente** la omisión reclamada.

2. Se propone confirmar el acto impugnado respecto de la solicitud del actor, consistente en que se inaplique el artículo 386 de la LGIPE, que prevé el requisito del porcentaje de apoyo ciudadano para ser registrado como candidato independiente, esencialmente por lo siguiente:

• El actor sólo considera que la exigencia de un determinado porcentaje en la Ley Electoral, no es algo permitido por la Constitución, pero la SCJN ya determinó la constitucionalidad del porcentaje de apoyo ciudadano requerido (A.I. 22/2014 y acumuladas), resolución que es obligatoria para el TEPJF.

SE
RESUELVE:

PRIMERO. Desechar la demanda respecto de los agravios precisados en la resolución.

SEGUNDO. Confirma, en lo que fue materia de impugnación y análisis, el acuerdo impugnado.

